

Señor (a) Accionista:

Su condición de Accionista, le confiere, entre otros, los siguientes derechos:

1. El de participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar en ella;
2. El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos;
3. El de negociar libremente las acciones, a menos que se estipule el derecho de preferencia a favor de la sociedad o de los accionistas, o de ambos;
4. El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General en que se examinen los balances de fin de ejercicio, y
5. El de recibir una parte proporcional de los activos sociales, al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

Usted podrá hacerse representar en la reunión de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo si es del caso, y la fecha de la reunión para la cual se confiere. Los poderes podrán ser otorgados por carta o fax. No serán aceptados poderes que tuvieren enmendaduras. Si quien otorga el poder es una persona jurídica, deberá acompañarse al poder el certificado de representación correspondiente y se deberá acreditar la calidad y suficiencia de facultades de quien otorga el poder. Para el caso de los poderes otorgados por tutores, padres de menores, albaceas, etc., se deberá acreditar la calidad en la cual actúan los apoderados.

Los Administradores y empleados de EDATEL, podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.

Los accionistas no podrán conferir poderes a personas vinculadas directa o indirectamente con la Administración o con los empleados de la Sociedad.

PROHIBICIONES PARA RECIBIR PODERES: Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio.

Los poderes que no cumplan con los requisitos anteriormente señalados, no serán admitidos para la Asamblea.

Ni los Representantes Legales, ni los Administradores, ni los empleados de la Sociedad, podrán sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.